

CONSTANZA OSORI TABARES

ABOGADA

**Edificio Don Pedro Carrera 23 No. 25-61 Oficina 1204 Manizales
Teléfono 8838453 Celular 3155250289**

Manizales, 13 de mayo de 2003.

Doctora
MONICA MURCIA PAEZ
Superintendente de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10.
Bogotá D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Oficinas : 01201004 00000005

Folios: 1

Fecha (IMP): 2003-05-19 12:14:14

Unidad : ONE PATENTES y REGISTRO / 412 REPOSIC -
pendencia: 2003 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Respetada Doctora,

Como apoderada del señor Luis Francisco Rojas B., en forma respetuosa presento recurso de **REPOSICION** en contra de la resolución No. 6783 del 19 de marzo del año en curso y que me fuera notificada el 12 de mayo del corriente año; por medio de la misma se declaró abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente No. 01-201084.

SUSTENTO-FACTICO

1º. El señor Francisco Rojas trata de conseguir la patente de su trabajo para proyectarse comercialmente con el mismo y de ese modo salir adelante en sus pretensiones comerciales y personales, (No tiene una condición económica solvente); ha hecho una gran esfuerzo para llevar a cabo tal solicitud de patente y considero que debe tenerse en cuenta tal hecho ya que en ningún momento ha existido desinterés para el trámite.

2º. Como interesados en patentar el SISTEMA ELECTRONICO DE FACTURACION DE ENERGIA VIA TELEFONICA, de creación del señor Rojas, se estuvo en contacto con dicha entidad en múltiples ocasiones, en tanto que siempre respondieron que estaba en estudio y debía esperarse una notificación que le llegaría a él o a mi, por e-mail o por correo certificado lo que nunca sucedió. Sin embargo, la última llamada que se hizo fue el tres (3) de marzo del 2003, es decir al día hábil siguiente del vencimiento del plazo estimado por el art. 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y sólo hasta ese momento hubo conocimiento de la declaratoria de abandono.

3º. Respetuosamente creo que debe analizarse el hecho de que no haya una oficina de dicha entidad en esta ciudad, y que a pesar de la excelente atención que se presta, no siempre la respuesta o solución brindada a los usuarios sea precisa y exacta, como en el sub-líte, por tanto discrepo de la decisión contenida en la resolución pluricitada.

SOLICITUD

Por lo brevemente expuesto y en forma respetuosa, le solicito:

I. EN FORMA PRINCIPAL:

- a. **REPONER** la resolución No. 6783 del 19 de marzo del 2003 y continuar con el trámite respectivo.
- b. Que se examine si la invención SISTEMA ELECTRONICO DE FACTURACION DE ENERGIA VIA TELEFONICA es patentable.

II. EN FORMA SUBSIDIARIA:

En caso de no reponer la resolución No. 6783, le solicito que los dineros que el señor Rojas ha consignado para el trámite de la patente de su invención, sean tenidos en cuenta al momento de iniciar nuevamente dichas diligencias ante esa entidad.

NOTIFICACIONES:

Por favor remitir las comunicaciones a la Carrera 23 No. 25-61 oficina 1204 de Manizales, teléfonos 8838453 celular 3155250289. NO a la dirección de la Enea.

Cordial Saludo,


CONSTANZA OSORIO TABARES
C.C. 30.327.889 de Manizales
T.P. 96.899 C.S.J.